CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
23 JUN 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 3:07

PROYECTO DE LEY DE INCORPORACIÓN DE LOS INGENIEROS QUÍMICOS QUE REALIZAN ACTIVIDAD EN EL RUBRO DE SALUD COMO PROFESIONALES DE LA SALUD

Los Congresistas que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Perú Bicentenario, a iniciativa del congresista **Guido Bellido Ugarte**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY DE INCORPORACIÓN DE LOS INGENIEROS QUÍMICOS QUE REALIZAN ACTIVIDAD EN EL RUBRO DE SALUD COMO PROFESIONALES DE LA SALUD

Artículo 1. Objeto de la Ley
La presente ley tiene como objetivo incorporar a los ingenieros químicos que ejercen su profesión en el rubro de salud como profesionales de la salud por realizar actividad en condiciones iguales o similares al de los demás profesionales del sector.

Artículo 2. Finalidad de la ley
La finalidad de la ley es garantizar la protección y el reconocimiento de los ingenieros químicos que laboran en el sector salud, en concordancia con las políticas de Estado en materia de salud pública y seguridad laboral.

Artículo 3. Incorporación del literal l) al artículo 6 de la Ley N° 23536
Incorpórese el literal l) en el artículo 6 de la Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, en los siguientes términos:

> "Artículo 6.- Están considerados para los fines de la presente Ley como Profesionales de la Salud, y constituyen las respectivas líneas de carrera los siguientes:
> (...)
> **l) Ingeniero Químico"**

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones de implementación.

El Ministerio de Salud establecerá las condiciones y requisitos para que los ingenieros químicos que realizan actividad dentro del rubro de la salud puedan ser reconocidos como profesionales de la salud, así como las obligaciones y beneficios que se derivan de dicha condición

Lima, 11 de mayo de 2023.

GUIDO BELLIDO UGARTE

VICTOR CUTIPA Cc.

VICTOR CUTIPA Cc.
VOCERO

Elvis Vaca

Balcázar Zelada

J. Samuel Coaglai

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

La pandemia Covid-19 ha demostrado la importancia y la necesidad de contar con un sistema de salud robusto y capaz de hacer frente a situaciones de emergencia sanitaria. En este contexto, se ha reconocido el importante papel que desempeñan los profesionales de la salud, quienes han arriesgado sus vidas en la lucha contra la propagación del virus. A pesar de ello, no se ha extendido el mismo nivel de reconocimiento y protección a todos los trabajadores del sector salud.

En ese contexto se ha demostrado la valentía y el compromiso de los profesionales de la salud en el país, quienes han trabajado incansablemente para proteger la salud y la vida de la población en medio de una situación de crisis sin precedentes. En reconocimiento a su dedicación y sacrificio, el Estado peruano ha otorgado una serie de beneficios y apoyos a estos profesionales, siendo el principal el bono especial para el personal de salud, otorgado a los trabajadores del sector salud que han estado en la primera línea de atención durante la pandemia. Este bono se ha entregado en varias ocasiones desde el inicio de la pandemia y ha beneficiado a miles de trabajadores de la salud en todo el país. Podemos afirmar que el Estado peruano ha reconocido y apoyado la labor de los profesionales de la salud en Perú, brindándoles beneficios económicos, dotación de equipos de protección personal, ampliación de la capacidad hospitalaria, y reconocimiento y homenajes. Sin embargo, es necesario seguir trabajando para garantizar la seguridad y el bienestar de estos profesionales en el futuro y para fortalecer el sistema de salud.

En el país, los profesionales reconocidos como profesionales de la salud incluyen a aquellos que tienen una formación en ciencias de la salud, como médicos, enfermeros, obstetras, odontólogos, psicólogos clínicos, entre otros. Además, también se incluyen a los profesionales técnicos y auxiliares de la salud, como técnicos de enfermería, laboratoristas, técnicos radiólogos, entre otros, quienes trabajan en estrecha colaboración con los profesionales de la salud mencionados anteriormente.

Además de los profesionales de la salud antes mencionados, existen otros profesionales que también pueden estar expuestos a riesgos para su salud al desempeñar sus actividades en el sector salud como trabajadores sociales de salud, trabajadores de limpieza y saneamiento, administrativos y personal de apoyo. Así mismo, hay profesionales, que sin tener la formación en temas médicos y atención a pacientes, tienen un rol fundamental en el desarrollo de actividades del sector salud, quienes al igual que los profesionales de salud propiamente dichos, están expuestos a los mismos peligros y riesgos; estos son los Ingenieros Químicos, los profesionales de Industrias Alimentarias, Ingenieros Ambientales y otros; sin embargo no se considera ningún beneficio o protección por parte del Estado.

Es importante destacar que el riesgo de exposición a enfermedades infecciosas u otros riesgos para la salud puede variar según el tipo de actividad y el nivel de exposición que tenga cada profesional. Los profesionales que tengan relación directa con los pacientes, naturalmente tendrán mayor riesgo, sin embargo, hay profesionales como los ingenieros químicos que estén en el mismo nivel de exposición.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Los ingenieros químicos pueden desempeñar diversas funciones en el sector salud, ya que su formación en química y procesos puede ser útil en la fabricación y control de calidad de productos farmacéuticos, productos de diagnóstico, dispositivos médicos y otros productos utilizados en el cuidado de la salud, implica que las condiciones en las que realizan actividades profesionales pueden ser similares o iguales a los otros profesionales de la salud, incluso se ha advertido que existen actividades específicas que los ingenieros químicos en el sector salud realizan y que pueden implicar riesgo mayores, como por ejemplo:

- Mantenimiento de equipos médicos: los ingenieros químicos son los encargados de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos médicos, como las máquinas de anestesia, ventiladores mecánicos, bombas de infusión, entre otros. Estos equipos están en contacto directo con pacientes infectados con enfermedades infecciosas, lo que implica un riesgo para su salud.
- Control de calidad de productos farmacéuticos: los ingenieros químicos pueden ser responsables de la verificación y control de

calidad de los productos farmacéuticos que se utilizan en el hospital. Esto implica manipular y estar en contacto con productos químicos, algunos de los cuales pueden ser peligrosos si no se manejan adecuadamente.

- Gestión de residuos peligrosos: los hospitales generan gran cantidad de residuos peligrosos, como materiales infectados con sangre, químicos, jeringas y otros materiales cortopunzantes. Los ingenieros químicos pueden estar a cargo de la gestión de estos residuos, desde su recolección hasta su disposición final. Esto implica un riesgo para su salud debido a la posibilidad de exposición a patógenos y productos químicos peligrosos.
- Control de infecciones: en el contexto de la pandemia de COVID-19, los ingenieros químicos pueden estar involucrados en la implementación de medidas de prevención y control de infecciones en los hospitales. Esto implica la evaluación y el diseño de sistemas de ventilación y purificación del aire, así como el monitoreo y la gestión de los equipos de protección personal.

Es importante destacar que los ingenieros químicos están expuestos a riesgos para su salud en el desempeño de estas actividades, especialmente cuando trabajan con sustancias químicas y materiales peligrosos. Por lo tanto, es fundamental que el Estado tome medidas de protección adecuadas para minimizar los riesgos asociados a estas actividades y se brinden capacitaciones y recursos necesarios para garantizar la seguridad y salud de los ingenieros químicos y demás trabajadores del sector salud.

1.3. SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad el artículo 6 de la Ley N° 23536, que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, establece que son considerados profesionales de la salud en el Perú, además de los médicos cirujanos, los odontólogos, químicos farmacéuticos, obstetrices, técnicos en enfermería, tecnólogos médicos, técnicos en laboratorio clínico y anatomo patológico, técnicos en radiología, técnicos en terapia física y rehabilitación, técnicos en nutrición, técnicos en farmacia y auxiliares de enfermería.

Por su parte, el Decreto Legislativo 1153 establece que los trabajadores del sector salud tienen derecho a recibir una remuneración justa y adecuada por su trabajo, que les permita vivir con dignidad y satisfacer

sus necesidades básicas y las de sus familias. Además, reconoce la importancia de establecer una compensación justa por el trabajo que realizan los trabajadores del sector salud, que considera las condiciones de riesgo y complejidad de su labor.

En este sentido, dicho cuerpo normativo establece que las entidades públicas y privadas deben establecer sistemas de compensación y entregas económicas adicionales para los trabajadores del sector salud que desempeñen funciones en áreas de especial riesgo o complejidad, como es el caso de los trabajadores expuestos a agentes biológicos, químicos y físicos, y aquellos que realizan actividades de emergencia y cuidados intensivos.

Como ejemplo podemos citar que, en el contexto de la pandemia por COVID-19, el Gobierno peruano aprobó un bono extraordinario para los trabajadores del sector salud que se desempeñan en la primera línea de atención a pacientes con COVID-19. El monto del bono fue de S/. 720.00 (setecientos con 00/100 soles) y se pagó en dos partes: S/. 360.00 (trescientos sesenta con 00/100 soles) en julio de 2020 y S/. 360.00 (trescientos sesenta con 00/100 soles) en agosto de 2020. Compensaciones de los que no gozaron profesionales que estuvieron expuestos en igual o mayor medida a riesgos en perjuicio de su salud; por lo que es necesario establecer lineamientos que no vulneren la igualdad de condiciones para los trabajadores de este sector.

Conforme se ha expuesto líneas arriba, el rol del ingeniero químico en el sector salud termina exponiéndolo a diferentes riesgos a su salud, actualmente, no son considerados como profesionales de la salud y, por tanto, no se benefician de las disposiciones legales que protegen a quienes si son considerados como profesionales de la salud. Esta situación puede tener graves consecuencias para la seguridad laboral y la salud de estos profesionales, así como para la calidad de los servicios que prestan. Esto genera un desequilibrio en la protección de los trabajadores del sector salud, que se agrava en situaciones de emergencia sanitaria como la que estamos viviendo actualmente.

1.4. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Es importante destacar que, si bien los ingenieros químicos desarrollan actividades en el sector salud que implican un riesgo para su salud, no han sido beneficiados ni reconocidos como profesionales de la salud en el Perú. Esto ha generado una inequidad en el trato y la protección que

se les brinda a estos profesionales, en comparación con otros que sí han sido reconocidos. Así mismo, es importante considerar, que al no ser parte de los profesionales de la salud, el desempeño de sus funciones es percibidos como ajenos a la función de salud o se reduce únicamente a una labor accesoria y de apoyo, lo que genera desigualdad en el desempeño de sus funciones.

Por esta razón, la solución al problema que se plantea con la presente iniciativa legislativa es la modificación del artículo 6 de la "Ley N° 23536, que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud" y el Decreto Legislativo 1153 "Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado", para incluir a los ingenieros químicos que trabajan en el sector salud dentro de los profesionales de la salud reconocidos y, de esta manera, otorgarles los mismos beneficios y protecciones que se brindan a los demás profesionales de la salud.

1.5. MARCO NORMATIVO

La propuesta se enmarca en la Constitución Política del Perú, que garantiza el derecho a la salud y a un ambiente saludable. Asimismo, se basa en las leyes y normativas que regulan la protección y el reconocimiento de los profesionales de la salud, así como en las disposiciones que establecen las obligaciones del Estado en materia de seguridad laboral.

En el país, existen diversas leyes y normativas que hacen relación al tema que pretendemos regular, siendo las principales:

- Ley N° 23536, le que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud que establece el marco normativo para el funcionamiento del sistema nacional de salud, que incluye la regulación de la formación y capacitación de los profesionales de la salud.
- Decreto Legislativo Nº 1153: Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado

Además de estas leyes, existen diversas normativas y resoluciones emitidas por los diferentes entes reguladores del sector salud en el país, que establecen las condiciones y requisitos para el ejercicio de las distintas especialidades médicas y de otros profesionales de la salud.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La vigencia de esta norma, significaría que los ingenieros químicos que trabajan en el sector salud sean reconocidos como profesionales de la salud y, por lo tanto, podrían acceder a los mismos beneficios y protecciones que el Estado peruano brinda a los demás profesionales de la salud.

Esto implicaría que, en caso de una situación de emergencia en el sector salud, los ingenieros químicos que trabajan en el sector salud tendrían derecho a recibir la compensación y las entregas económicas que se les otorgan a los demás profesionales de la salud por su exposición al riesgo.

Además, esto también significará un aumento en la protección de la salud de los ingenieros químicos que trabajan en el sector salud, ya que podrían acceder a las medidas de seguridad y prevención que se les otorgan a los demás profesionales de la salud para minimizar el riesgo de exposición a enfermedades infecciosas y otros peligros relacionados con su trabajo en el sector salud.

De manera directa, esta norma, modifica del artículo 6 de la Ley N° 23536 permitiendo la inclusión de los ingenieros químicos en la categoría de profesionales de la salud, con el fin de otorgarles los mismos beneficios y protecciones que actualmente gozan los profesionales de la salud en el Perú. En cuanto al Decreto Legislativo 1153, la repercusión de la propuesta legislativa garantizará que los ingenieros químicos que realizan actividades en el sector salud reciban las compensaciones y entregas económicas correspondientes por el riesgo que enfrentan en el cumplimiento de sus funciones.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Para poder estimar el costo que demandaría esta iniciativa legislativa, debe ser determinado por la cartera competente (MINSA) así como del Ministerio de Economía y Finanzas, quienes deben establecer los términos de las compensación o beneficios que se otorgarán a dichos profesionales. Sin embargo, considerando que, conforme a la información brindada por los

beneficiarios, existen 82 ingenieros químicos, por lo que podríamos estimar el costo promedio anual, considerando situaciones similares en el pasado.

Según la información que proporciona el Decreto Legislativo 1153, la compensación económica que reciben los profesionales de la salud por su exposición a riesgos puede variar dependiendo de diversos factores, como el tipo de riesgo, la intensidad de la exposición y la duración de la misma. Por lo tanto, sin conocer los detalles específicos de la compensación que se otorgaría a los ingenieros químicos en el sector salud, sería difícil estimar con precisión el costo de la iniciativa legislativa, labor que debe ser atendida por el Ejecutivo.

No obstante, podríamos tomar como referencia el costo promedio de la compensación que reciben los profesionales de la salud por su exposición al riesgo de contraer enfermedades infecciosas, que es uno de los riesgos más comunes en el sector salud y que ha sido especialmente relevante durante la pandemia de COVID-19.

Según el Decreto Supremo N° 276-2007-EF, que establece el régimen del Servicio Civil en el Perú, el monto de la compensación económica que reciben los profesionales de la salud por su exposición al riesgo de contraer enfermedades infecciosas es de S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles) mensuales. Por lo tanto, si suponemos que los 82 ingenieros químicos que se incorporarían a la categoría de profesionales de la salud por esta iniciativa legislativa también recibirían una compensación de este tipo, el costo anual sería de aproximadamente S/ 492,000.00 (cuatrocientos noventa y dos mil con 00/100 soles). Sin embargo, se debe advertir que dicho cálculo aplicaría al año 2007, y no al presente, tanto más que las condiciones son totalmente distintas.

Respecto a los bonos, si tomamos como referencia el bono extraordinario para los trabajadores del sector salud que asciende a S/. 720.00 (setecientos veinte con 00/100 soles) anuales que se otorgó en el 2020 con ocasión de la pandemia, podemos estimar que el costo de la iniciativa legislativa para incorporar a 82 ingenieros químicos al beneficio de compensaciones y entregas económicas en calidad de bono sería de aproximadamente S/. 708,480.00 (setecientos ocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles) anuales.

Este cálculo es solo una estimación y que el monto real podría variar dependiendo de los detalles específicos de la iniciativa legislativa y del cálculo exacto de la compensación correspondiente.

Es importante tener en cuenta que, el costo puede parecer relativamente bajo, los beneficios para los ingenieros químicos del sector salud pueden ser significativos, tanto en términos de reconocimiento como en términos económicos. Además, la iniciativa también podría ayudar a fomentar la igualdad y la justicia en el sistema de salud peruano, asegurando que todos los trabajadores que se desempeñan en el sector salud y están expuestos a riesgos similares sean tratados de manera justa y equitativa.

Respecto a los beneficios que se va obtener con la aprobación de esta iniciativa legislativa debemos señalar que son diversos, así, de manera general podemos afirmar que, la inclusión de los ingenieros químicos como profesionales de la salud podría mejorar la calidad de los servicios de salud en el país, ya que permitiría contar con más profesionales capacitados para realizar las actividades necesarias en este sector. Esto, a su vez, podría tener un impacto positivo en la salud de la población, lo que podría reducir los costos de atención médica a largo plazo.

Además, la inclusión de los ingenieros químicos como profesionales de la salud mejorarán las condiciones laborales y de seguridad para estos profesionales, lo que podría reducir el riesgo de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales, y a su vez, mejorar su calidad de vida. Así mismo, favorece al fortalecimiento del equipo interdisciplinario de los servicios de salud, al contar con la participación de profesionales de diferentes áreas y disciplinas, lo que mejoraría la calidad de los servicios de salud, al contar con un equipo interdisciplinario más completo y diverso.

La iniciativa legislativa de incluir a los ingenieros químicos como profesionales de la salud podría generar muchos beneficios mejorando la calidad de los servicios de salud en el país, reduciendo los riesgos laborales y mejorando las condiciones de vida de estos profesionales.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Conforme Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2022-2023-CR por la que se aprueba la agenda legislativa para el período anual de sesiones 2022-2023, el presente proyecto de ley se encuadra en el objetivo:

- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SIN DISCRIMINACIÓN, y la siguiente política de Estado:
    - Búsqueda de la igualdad y reconocimiento en las relaciones laborales.

- ACCESO AL EMPLEO PLENO, DIGNO Y PRODUCTIVO, y la siguiente política de Estado:
    - Mejora en los derechos y condiciones laborales.

GBU/rpa.